

D E C R E T O Nº 1 6 5

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA 002/2026

Victoria, Entre Ríos, 26 FEB 2026

VISTO:

Que mediante Expediente Nº 4.066/2.025, Pedido de Abastecimiento Nº 30.425/2.026 y Pedido de Suministro Nº 27.948/2.026, se solicitó y obtuvo Reserva de Partida con el fin de adquirir **materiales varios para proyecto de Presupuesto Participativo "Canchita 8 de Octubre"** y;

CONSIDERANDO:

Que los materiales son necesarios para realizar el **proyecto de Presupuesto Participativo "Canchita 8 de Octubre"**, votado por los vecinos en fecha 03 de agosto de 2025 conforme acta a fs. 10;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2.352, dado el monto estimado a invertir debe efectuarse el respectivo llamado a Licitación privada y remitir las correspondientes invitaciones a cotizar;

Que asimismo en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modif. Ley Pcial Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA,

ENTRE RÍOS:

D E C R E T A :

Artículo 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 002/2026, con el fin de adquirir **materiales varios para proyecto de Presupuesto Participativo "Canchita 8 de Octubre"**.

Artículo 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación que forman parte integral del mismo.

Artículo 3º: FÍJASE fecha de apertura para el día 11 de marzo de 2026, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que la Presidente Municipal disponga. Si el día fijado


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

resultará feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Artículo 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 26/100 (\$24.970.933,26) IVA INCLUIDO.**

Artículo 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin cargo.

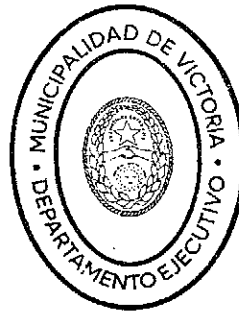
Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento.

Artículo 7º: Pase a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.-



MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria